



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de Abril del 2017.

Visto el Expediente N° 16-INR -002472-005, que contiene el Informe N°101- 2017-LOG-INR y el Informe N°083-2017-EQ.PROG.LOG-INR –del Jefe de Equipo de Programación de Logística, y el Informe N° 011-2017-OAJ-INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2017 de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU –JAPON para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que: "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el procedimiento de selección, conforme a lo establecido por OSCE mediante Directiva;

Que, con fecha 31 de marzo de 2017 se promulgo en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD que aprueba la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" con la finalidad de adecuar su contenido al marco normativo recogido en el Decreto Legislativo N° 1341, norma que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, siendo que ambos dispositivos entraron en vigencia el 03 de abril de 2017;

Que, encontrándose vigente a la fecha la Directiva N° 005-2017-OSCA/CD "Plan Anual de Contrataciones" en el que establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial; así mismo establece en el 7.3 el contenido del Plan Anual de Contrataciones, literal c) que los procedimientos de selección que no fueron convocados en el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 083-2017-EQ.PROG.LOG-INR de fecha 04 de abril de 2017, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística solicita Excluir del Plan Anual de Contrataciones – 2017 la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias establecida en el N° 06 con el tipo de proceso: Concurso Publico, propuesto para el mes de Noviembre, por un



monto de S/.539,904.00(Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuatro 00/100 soles); en razón a que el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 01-2017-INR Derivada del Concurso Publico N° 003-2016 tendrá una vigencia aproximadamente del 02 de mayo de 2017 al 01 de mayo de 2018, por lo que dicho proceso programado en el PAC para este año no se convocara; debiendo Incluir el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 01-2017-INR Derivada del Concurso Publico N° 003-2016;

Que, mediante Informe N° 101-2017-LOG-INR de fecha 07 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística refiere que de acuerdo a la información brindada por el Equipo de Programación mediante Informe N° 083-2017-EQ.PROG.LOG-INR, solicita la Exclusión de la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias programada en el Plan Anual de Contrataciones – 2017, debiendo Incluir al PAC el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 01-2017-INR Derivada del Concurso Publico N° 003-2016;

Que, con fecha 05 de abril de 2017 la Jefe del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000047, por el monto de S/. 351,600.00 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 soles) encontrándose la diferencia de S/. 175,800.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos 00/100 soles) garantizado con la Constancia de Previsión para convocar a proceso; en ese sentido es procedente aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones -2017, a fin de Excluir la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias programada para el mes de Noviembre de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones - 2017,debiendo Incluir al PAC-2017 la Adjudicación Simplificada N° 002-2017 Derivada del Concurso Publico N° 03-2016-INR, para la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón;

Que, a fin de garantizar la alimentación para pacientes y personal de la entidad de acuerdo a los Términos de Referencia, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la Exclusión de la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias programado en el Plan Anual de Contrataciones – 2017, debiendo Incluir al PAC- 2017 la Adjudicación Simplificada N° 002-2017 Derivada del Concurso Publico N° 03-2016, para la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón;

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Resolución N° 005-2017-OSCE/CD que aprueba la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERU – JAPON” correspondiente al Ejercicio 2017, EXCLUIR, el procedimiento de selección que se detalla a continuación:

Numero en el PAC	: 006
Tipo de Procedimiento	: Concurso Público
Descripción	: Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias
Mes Propuesto	: Noviembre
Valor Referencial	: S/. 539.904.00





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de Abril del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON" correspondiente al Ejercicio 2017, INCLUIR, el procedimiento de selección que se detalla a continuación:

Tipo de Procedimiento	: Adjudicación Simplificada N° 02-2017 Derivada del Concurso Publico N° 03-2016-INR
Descripción	: Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias
Valor Referencial	: S/. 527.400.00
Modalidad de Selección	: Procedimiento Clásico
Sistema de Contratación	: Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios- RO
Meta	: 00014
Clasificador de Gasto	: 23.27.11.99
Certificación Presupuestaria	: 0000000047
Periodo	: 12 meses

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) dentro de un plazo no mayor de (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

Regístrese y Comuníquese.

MCRR/EJLV/yrtd

c.c.: OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística

MC María del Carmen Rodríguez
Directora General
CNP N° 33754 RNE N° 17946
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón